

## TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Remitente: LA OFICINA RECEPTORA

Destinatario:

# PCT

NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA  
PETICIÓN DE RESTAURACIÓN  
DEL DERECHO DE PRIORIDAD

(Regla 26bis.3.h)iii) del PCT)

Fecha de expedición  
(día/mes/año)

Referencia del expediente del solicitante o del mandatario

**NOTIFICACIÓN IMPORTANTE**

Solicitud internacional N°

Fecha de presentación internacional/Fecha de recepción  
(día/mes/año)

Fecha de prioridad (día/mes/año)

Solicitante

Previa petición del solicitante:

- incluido en el Formulario PCT/RO/101 a la fecha de presentación de esta solicitud internacional, o
- recibido el \_\_\_\_\_ para restaurar el derecho de prioridad en relación con la/s siguiente/s reivindicación/es de prioridad \_\_\_\_\_ esta Oficina receptora ha decidido
- restaurar** el derecho de prioridad, dado que esta Oficina receptora ha comprobado que **satisface** el criterio de restauración aplicado por ella, es decir, que el incumplimiento de presentar la solicitud internacional en el período de prioridad:
- ocurrió a pesar de haber actuado con la diligencia debida exigida por las circunstancias, teniendo en cuenta las razones especificadas en el Anexo.
- no ha sido intencional.  los razonamientos se exponen en el Anexo.
- rechazar la petición de restauración del derecho de prioridad, tras la expedición de la Notificación sobre la intención de rechazar la Petición de Restauración del Derecho de Prioridad (Formulario PCT/RO/158) de fecha \_\_\_\_\_ por el/los motivo/s que se expone/n a continuación (y, en caso necesario, más ampliamente en el Anexo):
1.  la petición de restauración del derecho de prioridad no se recibió dentro del plazo previsto en la Regla 26bis.3.e).
  2.  La fecha de presentación de la solicitud internacional supera en más de dos meses la fecha de vencimiento del período de prioridad (Regla 26bis.3.a))
  3.  En la solicitud internacional no aparece la reivindicación de prioridad de la solicitud anterior (Regla 26 bis.3.c)).
  4.  la exposición de motivos del incumplimiento de presentación de la solicitud internacional en el período de prioridad no se ha aportado (Regla 26bis.3.b)ii)).
  5.  la declaración exigida en apoyo de la exposición de motivos del incumplimiento de presentación de la solicitud internacional en el período de prioridad no se ha aportado o es insuficiente (Regla 26bis.3.f)).
  6.  la tasa requerida para restaurar el derecho de prioridad no se ha pagado o se ha pagado tarde (Regla 26bis.3.d)).
  7.  El criterio para restaurar el derecho de prioridad aplicado por esta Oficina receptora (criterio de diligencia debida/o de no intencionalidad) no se cumple por las razones especificadas en el Anexo.
- Se notifica al solicitante por la presente que esta Oficina receptora ha decidido no transmitir el o los siguiente(s) documento(s) o parte(s) de este o estos a la Oficina Internacional (Regla 26bis.h-bis)): \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- Se notifica al solicitante por la presente que esta Oficina receptora ha examinado la petición del solicitante de no transmitir (un) documento(s) o parte(s) de este o estos a la Oficina Internacional (Regla 26bis.h-bis)), y ha decidido, no obstante, transmitir dicho(s) documento(s) o parte(s) de este o estos a la Oficina Internacional.

Una copia de la presente Notificación se envía a la Oficina Internacional.

Nombre y dirección postal de la Oficina receptora

Funcionario autorizado

N° de fax:

N° de teléfono:

Esta Oficina receptora ha tomado la(s) decisión(es) indicada(s) anteriormente por los siguientes motivos: